

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torresecas, número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera, franco de porte, por un mes 10 rs., por tres 27. Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redaccion, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 327.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Administracion de contribuciones directas de esta provincia ha dicho con fecha de anteayer lo que sigue.

«Con el fin de evitar los perjuicios que puedan resultar á las clases sujetas á la contribucion industrial y de comercio por falta de cumplimiento a la ley, cree de necesidad esta Administracion se sirva V. S. prevenir por medio del Diario de Avisos de esta capital y del Boletin Oficial, cuando menos en tres diferentes números, que todo contribuyente que cese en su industria, profesion, arte ú oficio, se presente en esta referida Administracion, si es en la Capital, y si es en los pueblos de la provincia al Alcalde del que sea, á manifestarlo, y devolver el certificado de inscripcion para su cancelacion: que igualmente lo verifiquen los que hayan de dar principio al ejercicio de cualquiera industria, y los que varien sus establecimientos de un local á otro, teniendo entendido que el que no cumpla con este deber, quedará sujeto á las multas y demas que la ley señala. A los alcaldes de los pueblos se servirá V. S. prevenirles que las manifestaciones que se les hagan, ya de cesar los contribuyentes, ó ya de establecerse, las comuniquen acto continuo á la Administracion, remitiendo los certificados que devuelvan los primeros.»

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia del deber que la ley les impone, y en observancia de la cual, los que

en esta Capital habitan y sean comprendidos en estas disposiciones, presentarán la respectiva declaracion en la Administracion de Directas, y los de los demas pueblos á sus respectivos alcaldes, evitando de este modo la responsabilidad y multas que incesablemente se les exigirán por la inobediencia, advirtiendo que aquellas pesarán sobre los alcaldes, si al tercer dia de haber recibido la declaracion de sus vecinos, no la remiten á la Administracion precitada. Zaragoza 29 de mayo de 1846.—Juan de Cárdenas.

Núm. 328.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Zaragoza.—Encomiendas vacantes de la órden de San Juan.

Se saca á pública subasta, el arriendo de la dehesa de yerbas en los términos del pueblo de Fatiel, perteneciente á la encomienda de Samder de Calanda, por tiempo de un año, á contar, de primero del actual á 31 de mayo de 1847, precio de 4500 reales vellon, y con arreglo al pliego de pactos que se hallará de manifiesto en la escribania del ramo sita en el edificio de San Juan de los Parétes. El remate tendrá lugar el 28 del que rige á las once de la mañana en los estrados de la intendencia de provincia, y en el mismo dia y hora en la villa de Samper. Zaragoza 3 de junio de 1846.—Juan de Cárdenas.—Por mandado de S. S. Licenciado Manuel Alava y Marin.

Núm. 329.

Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En veinte y siete de mayo anterior se dió parte á este juzgado por el alcalde constitucional de Pastriz, de haberse encontra-

do en el soto de la torre de Alfranca lindante con el Ebro, entre la maleza y arbustos, un cadáver dejado sin duda en la avenida anterior á aquella fecha. Actuadas diligencias acerca de ello, se ha reconocido ser el de un hombre por el bello que aun se le notaba en el rostro, y desnudo sin mas que un pedazo de lienzo que podia ser de la camisa que llevaba cuando murió, conservando solo una porcion de patilla, y segun el dictámen de los facultativos que lo reconocieron, debió morir ahogado, cuando menos há mas de un mes. Con este motivo he acordado poner este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con prevencion á los Alcaldes constitucionales de la misma, de que si faltare alguna persona de sus respectivos pueblos desde el referido tiempo, bien antes ó despues, lo pongan en conocimiento de este juzgado con su nombre, oficio, estado y demas conveniente á identificarse el cadáver encontrado. Zaragoza 3 de junio de 1846.

—Juan de Dios de Guzman.

Núm. 330.

Don Pedro Nougues Secall, Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde de la M. N. M. I. y S. H. Zaragoza.

Ha señalado en virtud del juicio de avenencia tenido por los interesados y partes litigantes para el dia ocho del próximo mes de junio á las nueve horas de su mañana en las casas de su habitacion calle alta de S. Pedro núm. 79, la venta, tranza y remate de las fincas que se van á manifestar, tasadas por pèritos nombrados por los interesados en la forma siguiente.

1.a Una fábrica de aguardiente sita en el arrabal de esta Capital confrontante con casas del capítulo de San Felipe y otra de Doña Juana Fernandez Marcellan, sin inclusion del cubo ni alambique perteneciente á la misma, tasada en 8200 rs.

2.a Una casa sita en la calle de las Armas demarcada con el núm. 198 la que en union á la del núm. 197 tiene contra sí un treudo perpetuo de 10 libras jaquesas á favor de la ejecucion de Pedro Monzon y otros dos mas de 25 sueldos cada uno al del capítulo de S. Pablo, tasada en. 36257 rs.

3.a Dos casas sitas en Juslibol calle llamada de Medio, lindantes una con otra y derruidas en mucha parte su valor 21332 rs.

4.a Una viña sita en los términos

de Juslibol, llamada de ontinar, linda con la de Doña Josefa Lasbalsas, camino de herederos y soto, de cabida de dos cahices cinco cuartales y medio de tierra su valor . . . 1387 rs.

5.a Un campo en el camino de Barcelona á la revuelta de cogullada confronta con dicho camino y brazal regante del Burro, de cabida de cuatro cuartales su valor . . 625 rs.

6.a Otro campo en almozara de un cahiz y medio de tierra, linda con Doña Josefa Lasbalsas y camino, tasado en. 3800 rs.

7.a Una viña en el Fox de dos caices tres arrobas y tres almudes y medio, tasada en. 5620 rs.

8.a Un huerto en Juslibol de un cahiz de tierra, linda con casas derruidas de D. Joaquin Marcellan y hermanos, y acequia, tasado en. . 12006 rs.

9.a Un campo en cuesta de Barcelona, de un cahiz de tierra, linda con otros del capítulo Eclesiástico de S. Miguel, senda de herederos y acequia regante, tasado en. . . . 3000 rs.

10 Otro campo en Corvera baja de siete arrobas de tierra, linda con senda de herederos, brazal y campo de Miguel Asiron, tasado en. . . . 5075 rs.

11 Un olivar de cuatro caices de tierra de á 16 cuartales el cahiz en el cerrado llamado del Jueves, cuyos cuatro cahices son los situados desde la parte baja hacia la caseta que existió con toda igualdad por una y otra parte de la senda confrontante con camino de las fuentes, acequia de S. José llamada de Aduelas, con la porcion de olivar de don Vicente Fernandez Marcellan y Gavín, hijo de D. Joaquin y acequia regante, tasado en. 24260 rs.

Y para conocimiento del público se fija el presente. Zaragoza 30 de mayo de 1846.— Pedro Nougues Secall.—Por la Escribanía de Chauvet, Bernardino Cabrero.

PARTE NO OFICIAL.

Por disposicion del M. I. S. Gefe superior político, se saca nuevamente á pública subasta y bajo el tipo de 245 rs. vn. la hornija del horno de pan cocer de este pueblo de Villareal, por el tiempo de uno ó tres años; cuyo arriendo se verificará en la casa Ayuntamiento del mismo, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto, en los dias 18 y 21 del próximo junio á las dos de sus tar-

des y quedará á favor del postor mas ventajoso. previa la aprobacion de dicho Sr. Gefe político.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Conclusion.

Convento de religiosos de idem. En quiebra de don Baltasar Mur: sexto plazo.

12 Un campo rematado en 12400 rs., ó sea la primera de las tres porciones en que fue dividido, sito en el término de Almorazara de esta ciudad, partida de Jalandiez, de 4 cahices 3 cuartales 2 almudes tierra, confronta con segunda y tercera porcion, D. Pedro Lasala y camino de Monzalbarba; producía 292 rs. 27 mrs., tasado en 4040 rs. y capitalizado en 8784 rs. 24 mrs., por cuya cantidad etc.

13 La segunda porcion rematada en 4600 rs., de 1 cahiz 11 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con la primera, rio Ebro, viuda de D. Manuel Olmos y camino de Monzalbarba; producía 97 rs. 17 mrs., tasada en 1340 rs. y capitalizada en 3025 rs., por cuya etc.

14 La tercera porcion rematada en 11500 rs. de 3 caices 7 cuartales tierra, confronta con primera porcion y rio Ebro; producía 250 rs. tasada en 3407 rs. y capitalizada en 7500, por cuya etc.

Convento de Trinitarios descalzos de esta ciudad: séptimo plazo.

15 Un campo rematado en 10200 rs. sito en el término de Rabal de esta ciudad, partida de Ranillas, de 1 cahiz 15 cuartales tierra, confrontante con senda de herederos mediante riego, campos de D. Lorenzo Lacasa y acequia de Ranillas: producía 462 rs. tasada en 3600 rs. y capitalizada en 4860 rs. por cuya etc.

Convento de la Vitoria de esta ciudad.—En quiebra de don Jose Cutié, séptimo plazo.

16 Un olivar rematado en 20500 rs. sito en el término de la Almotilla de esta ciudad, Adula del Domingo, de 2 cahices un cuartal tierra, confrontante con rio Huerva, olivar del baron de Purroy y de D. Jose la Cruz; tiene contra sí y á favor de la cofradia de todos los Santos un treudo de 41 rs. 26 mrs. cuyo capital al 66 2/3 el millar es el de 784 rs. 18 mr. producía 340 rs. tasada en 10200 y capitalizada en igual cantidad por la que etc.

Convento de S. Agustin de esta ciudad.—En quiebra de don José Cutié: séptimo plazo.

17 Una viña rematada en 15,300 rs. sita

en el término de Miralbueno partida de Vistabella, de 5 caices 14 almudes tierra, confrontante con camino de Bárboles, viñas que fueron del convento de la Vitoria y montes: producía 170 rs., tasada en 4500 y capitalizada en 5100 rs. por cuya etc.

18 Un campo rematado en 14000 rs. ó sea la 1.ª de las dos porciones en que fue dividido, sito en el término de Babal de esta ciudad, partida de Zalfonada baja, de 3 caices 2 almudes tierra: tiene contra sí y á favor del cabildo del Pilar un treudo de 12 rs. vn. cuyo capital al 66 2/3 el millar es el de 800 rs.; producía 2 caices 4 anega 6 almudes trigo, tasado en 4500 y capitalizado en 5400 rs. por cuya etc.

19 Una viña rematada en 3200 rs. sita en el término de Miralbueno, partida de Vistabella, de 2 caices 8 cuartales tierra, confrontante con camino del Abejar del Hospital, viña de Zarragüella y yermos: producía 100 rs.: tasada en 2650 y capitalizada en 3000 rs. por cuya etc.

Convento del Carmen calzado de esta ciudad,

20 Otra rematada en 5720 rs. sita en el término de Miralbueno, de 3 caices 8 cuartales tierra, confrontante con acequia del medio de la almenara de S. José: producía 184 rs. tasada en 4800 y capitalizada en 5520 por cuya etc.

Convento de Agustinos de la villa de Zuera.—En quiebra de don Francisco Barber: sexto plazo.

21 Un campo rematado en 30,400 rs. ó sea la 1.ª de las dos porciones en que fué dividido, sito en los términos de Zuera partida de los Arenales de 4 caices 4 fanegas tierra; confronta con faja de Joaquin Simon, siguiendo por el camino de S. Mateo hasta el convento: producía 3 caices de trigo: tasado en 7560 rs. y capitalizado en 9360 por cuya etc.

22 Una Huerta cerrada rematada en 25000 reales, sita en dichos términos, de un caiz tierra con 42 pies de olivos, varios arboles frutales y algunas parras de moscatel; confronta con sus tapias, camino de san Mateo y terreros que caen al soto: producía 300 rs.; tasada en 2420 y capitalizada en 9000 rs. por cuya etc.

23 Un campo ó sea la 2.ª porcion del que precede á la huerta, rematado en 28,200 rs. de 10 caices 4 cuartales, confronta con terreros del rio y campos de Joaquin Simon: producía 2 caices de trigo, tasado en 5040 rs. y capitalizado en 6240, por cuya etc.

24 Otro rematado en 2200 rs. junto al camino que vá á S. Mateo llamada la Era antigua á la parte de arriba, partida de los Quiñones, de 3 caices tierra; confronta con otros del mismo convento, campo del capítulo Eclesiástico y dicho camino: producía en arriendo 1 fanega 6 almudes trigo; tasado en 240 y capitalizado en 585 rs. por cuya etc.

25 Otro junto al anterior, rematado en 5000 rs. de 7 cuartales tierra, confronta con el mismo robo de ella y fajas de Joaquín Simón: producía 3 cuartales trigo: tasado en 490 rs. y capitalizado en 1170 rs. por cuya etc.

26 Otro rematado en 3500 rs. sito en id. id. de 3 cuartales tierra; confronta por la parte alta con campo de Pedro Ligones, y por la baja con cerrado del convento: producía una fanega 6 almudes trigo: tasado en 245 rs. y capitalizado en 585 rs. por cuya etc.

Convento de Agustinos de la villa de Zuera.—

En quiebra de don Francisco Barber sétimo plazo.

27 Un cerrado, rematado en 50,000 rs. situado en la parte de arriba frente al convento, de 6 caices tierra con 230 pies olivos y 5 fanegas viña, confrontante con acequia de camarera, camino que sube al monte, campo del capítulo Eclesiástico, otro de D. Antonio Sosin y Los, y camino de S. Mateo: producía 4 caices de trigo: tasado en 11,890 y capitalizado en 12,480 rs. por cuya etc.

28 Un campo llamado el grande, rematado en 28,000 rs. de 10 caices de tierra, confrontante por la parte de arriba con acequia de la camarera, camino que sube al monte, el que vá á S. Mateo y campo del conde de Argillo y soto del convento: producía 1 cahiz 5 fanegas trigo: tasado en 4800 rs. y capitalizado en 5070, por cuya etc.

29 Otro rematado en 19,000 rs. sito en la parte baja del anterior, de 2 caices tierra; confronta con camino que vá á San Mateo, campo del conde Argillo y soto del convento: producía un cahiz trigo: tasado en 1120 rs. y capitalizado es 3120, por cuya etc.

30 Una huerta rematada en 4700 rs. y es la llamada la baja, de 2 fanegas tierra con árboles frutales, confronta con corral y pajar de dicho convento y camino que baja al soto: producía 60 rs. tasada en 200 y capitalizada en 1800 rs. por cuya etc.

31 Un campo rematado en 837 rs. sito

en la partida de plan de enmedio, de 1 cahiz 5 fanegas 2 cuartales tierra, confrontante con campo de Pedro Escolá y acequia Susana: producía 48 rs. tasado en 680 y capitalizado en 683 rs. por cuya etc.

32 Otro rematado en 3100 rs. en el término alto, de 2 caices tierra, confrontante con campos de José Casten y de Mariano Marcen: producía 3 fanegas trigo, tasado en 960 rs. y capitalizado en 1170, por cuya etc.

33 Otro rematado en 800 rs. sito en el monte llamado el tejár, de 1 cahiz 4 fanegas tierra, confrontante con acequia de la camarera y camino de Huesca: producía 1 fanega 6 almudes trigo, tasado en 60 rs. y capitalizado en 585 rs. por cuya etc.

34 Otro rematado en 400 rs. sito en dichos montes y carretera pública, de 1 cahiz tierra: producía una fanega trigo: tasado en 40 rs. y capitalizado en 390, por cuya etc.

35 Otro rematado en 400 rs. en id. id. de 1 cahiz tierra, confrontante con montes y carretera pública: producía 1 fanega trigo, tasado en 40 rs. y capitalizado en 390, por cuya etc.

36 Una casa rematada en 39,000 rs. sita en la plaza de dicho pueblo, confrontante con otras del mismo convento y corral de la villa llamado el toril: producía 480 rs. capitalizada en 40,800 y tasada en 14500, por cuya etc. etc.

NOTA.

El pago de las antecedentes fincas, se ejecutará en 9 plazos en la clase de papel de deuda consolidada y sin interés, prevenidos en el decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente.

Otra. No constan cargas sobre las dichas fincas, que las que se espresan. Adjudicadas que sean las mismas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 días con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de marzo de 1836; las desmejoras que ocurrieren en las fincas, serán ya de cuenta de los compradores sus derechos á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el 1.º pago se entenderá que desde entonces entran en posesión de las mismas y no se admitirá reclamación alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restricción del contrato, según está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisición se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 26 de mayo de 1846. —Juan de Cárdenas.

NOTA. Despues de estendido este anuncio han satisfecho sus descubiertos D. Cenón Figueras y doña Antonia Martínez viuda de D. Ignacio Gil; por consiguiente queda sin efecto la subasta respecto de las fincas de dichos compradores.

ZARAGOZA: IMPRENTA DE CRISTOBAL JUSTE.